

## RESEÑA

Milton Fisk, *The State and Justice. An Essay in Political Theory*, Cambridge University Press, 1989 (I-X; 391 pp.)

Hace ya un poco más de veinte años, el debate en nuestro medio intelectual sobre la cuestión del Estado se ubicaba en la crítica a la concepción liberal que acentuaba la autonomía y la neutralidad del Estado con relación a la sociedad, crítica que provenía esencialmente de aquellos sectores influidos por el marxismo, hegemónico en el ámbito académico. A la concepción liberal se oponía una concepción instrumental y economista que recalca la función del Estado de reproducir la estructura económica, sirviendo funcionalmente a los sectores de clase dominantes para perpetuar su dominación. En el desarrollo de esta crítica surgieron matices que ante todo pretendían evitar el extremo reduccionista a que llevaba esta interpretación marxista, pues convertía al Estado en un directo instrumento político de las clases económicamente dominantes, y establecía un sistema de causalidad mecánica de todos los complejos elementos del Estado a partir de la estructura económica, cuestión que planteaba un sinnúmero de dificultades a todo nivel, tanto teórico como práctico. El intento por superar esta visión crudamente instrumental puede perfectamente ejemplificarse con el término, acuñado por Nicos Poulantzas, de "autonomía relativa" del Estado y con la diferencia, establecida por el mismo, entre "aparatos" y "poder" del Estado, todo ello dentro del marco del llamado análisis estructural que tanto auge tuvo en la época. Pero por más que se desarrollaba cada vez con mayor sofisticación esta pretensión, los estudiosos del Estado influidos por el marxismo mantenían una gran prevención por "caer" de pronto en la interpretación liberal-burguesa. Por consiguiente lo que siempre permaneció fue la oscilación entre aquella interpretación del Estado autónomo, neutral y autolimitado por su orden jurídico, como requisito para obtener legitimidad, y aquella otra en la que el Estado era un instrumento de reproducción de las condiciones sociales y económicas de dominación. El prejuicio de los partidarios de la posición instrumental les impedía aceptar que la tesis liberal establecía con claridad un aspecto consubstancial al Estado que es su pretensión de legitimidad por medio de la justicia y los derechos, y sólo veían en este aspecto el disfraz para hacer más eficaz la dominación de clase. Los avatares de este debate tenían una clara referencia a la lucha entre los bloques soviético y norteamericano por su hegemonía mundial durante las diversas etapas de la "guerra fría", como también a las discusiones entre los diversos marxismos surgidos de las diferentes vías revolucionarias y la crítica a ese marxismo oficial de corte stalinista impuesto por la estrategia soviética a nivel global.

El escenario actual es muy diferente: en un vertiginoso proceso de menos de diez años, que aún no ha culminado, han sucedido acontecimientos como la desaparición de la Unión Soviética como tal y el aún inestable proceso de autonomía de sus repúbli-

cas, el derrumbe de los "socialismos realmente existentes", el reacomodo de los bloques mundiales de poder económico con la internacionalización en gran escala y afianzamiento de la economía de mercado, el consecuente auge de la concepción liberal y la casi total pérdida de vigencia de las ideologías de cuño marxista, incluyendo aquellas visiones social-demócratas que asumían el mercado aunque con fuerte intervención estatal.

En este nuevo contexto, la discusión sobre el Estado ha revivido, pero esta vez tomando como punto de partida el lado liberal, añadiéndole la insistencia sobre la participación democrática y la eficacia y mayor amplitud de los derechos. Ya sin contendores fuertes, la hegemonía de la concepción liberal ha producido un entusiasmo tal que algunos de sus más radicales representantes han llegado a considerar, como en el siglo pasado, la naturalidad y transparencia de las relaciones de mercado; constatan entonces el fin de la época de las ideologías que se aproxima al fin de la historia. Si bien es cierto que la tradición democrática posee algunos elementos críticos del individualismo liberal, el predominio avasallador del mercado impide articular esta crítica con una concepción solidaria de las relaciones sociales que no sea meramente una utopía. Los distintos "comunitarismos" que se oponen al presupuesto liberal de una sociedad disociada y consumista tienden más bien a concepciones abstractas o demasiado tradicionalistas. Tal vez exista el prejuicio contrario al de hace unos años, ya señalado: el temor a "caer" en una concepción "socialista" que termina por diluir a la sociedad en el Estado.

Los progresistas, provenientes de la antigua izquierda marxista, se dan golpes de pecho por su pasado stalinista, sin encontrar una alternativa propia; los partidarios de la intervención redistributiva del Estado observan con cautela, oscilan en sus posiciones sobre aspectos particulares, pero todos en general poco a poco han ido engrosando las filas de la vigencia y si levantan su voz para formular correcciones a la dinámica del mercado, lo hacen no sin temor de ser tildados de retardatarios partidarios del estatismo; lo único que parece ser claro es la toma de partido por la democracia y la defensa de los derechos, en un coro unánime de perfiles imprecisos que ha borrado totalmente del discurso político cuestiones como la explotación del hombre por el hombre, o la eficacia, a veces oculta, pero definitiva de las contradicciones de clase en la comprensión de la sociedad y el Estado, que anteriormente aparecía en el primer lugar de las tesis y los argumentos. Alguien decía que ya no existen pobres, no porque no estén ahí donde siempre han estado, sino porque no se ven.

Es cierto que la tradición liberal había formulado desde sus comienzos modernos la necesidad de la justicia y la garantía de los derechos como finalidad del Estado, contra todo absolutismo y totalitarismo, y podía así convertirse en una especie de reserva moral histórica, importante para la actualidad. Pero la sólida imbricación de su doctrina con el omnipresente mercado capitalista, pensado como la nítida expresión de las relaciones naturales entre los hombres, terminó por forjar el presupuesto de que la justicia y los derechos serían promovidos espontáneamente si las fuerzas del mercado se abandonaran libremente a su propia dinámica con una mínima interferencia. Hay que

reconocer que muchos elementos de esta misma tradición han sido reelaborados en una teoría que acentúa la justicia y la igualdad, desconfiando de la lógica del mercado, como es la de John Rawls quien en su *Teoría de la Justicia* (1971) puso en primera plana la necesidad de corregir los impases y superar las contradicciones de la propia doctrina liberal, sin abandonar sus presupuestos básicos.

Podría decirse que el libro de Milton Fisk, *The State and Justice*, tiene la pretensión de superar las dificultades planteadas por la interpretación marxista, apropiándose del aporte de las más avanzadas teorías liberales sobre el Estado. Fisk intenta hacer una síntesis de las dos concepciones del estado, la instrumental y la de la legitimación, construyendo una teoría que no sea simplemente la suma ecléctica de elementos de ambas. En sus propias palabras: "no será suficiente yuxtaponer las características de los dos polos y simplemente declarar la síntesis, pues para que, tanto con los aspectos instrumentales como con los de legitimación del Estado, pueda hacerse una síntesis con sentido, ésta debe producirse dentro de una teoría fundamental (*underlying theory*)" (p. VII). Para el profesor Fisk, tanto el hecho de que el Estado debe reproducir las condiciones económicas y sociales existentes como el de que necesita legitimidad para el ejercicio de su mando, son ambas características de todo Estado. La reproducción de la estructura económica existente es la forma primordial como las clases dominantes realizan sus propósitos de dominación; la exigencia de legitimación significa que el Estado, por medio de sus instituciones propias y para buscar el reconocimiento necesario para la gobernabilidad, debe realizar un esquema de justicia y promover para toda la sociedad los derechos. Estas características no son mecánicamente funcionales; la justicia no está necesariamente y en forma directa "al servicio" de las clases dominantes, ni tampoco se trata de buscar la única verdadera justicia, racionalmente fundamentada, de la cual, en términos concretos, sólo unos pocos serían los privilegiados portadores. De esta manera la justicia no es funcionalmente dependiente del proyecto hegemónico de las clases que dominan y es ubicada en un contexto histórico y social determinado.

Es en la descripción de sus elementos, la interpretación de su funcionamiento y el alcance del concepto de justicia donde se puede encontrar el que quizás es el aporte fundamental del libro de Milton Fisk y en donde se revela con mayor claridad su propósito de síntesis. En su introducción, con el indicativo título: "¿Puede el Estado gobernar sin justicia?" traza el profesor Fisk los rasgos fundamentales de dicho concepto, en cuyos términos formula el objetivo central de todo libro: "se puede considerar a un Estado como una institución que organiza a la sociedad dentro de lineamientos que establecen límites a las pérdidas y beneficios permitidos a los grupos que la componen. Esta característica que poseen los estados de establecer límites, se realiza bajo formas diferentes en distintas épocas. El foco de este libro se dirige a la forma que, en los Estados contemporáneos, adquiere esta característica" (pp. 7-8). Un modelo de justicia tiene, pues, el papel de establecer el límite a las carencias más abajo del cual se hace imposible resistirlas, lo mismo que el límite a todos los beneficios y ganancias que se esperaría ganar. La justicia es así la condición para la estabilidad del Estado y para su

legitimidad. Detengámonos un poco aquí y examinemos los alcances de esta concepción:

1. La existencia de un modelo de justicia es algo necesario en todo Estado. Al relacionar la justicia con las condiciones de legitimación, todo Estado la requiere para mantener establemente su poder. En otras palabras, sin un significativo conjunto de límites impuestos a las privaciones o carencias y a los beneficios o ganancias de los distintos grupos sociales, un Estado tendría que confiar únicamente en su fuerza, lo que lesionaría su capacidad para reproducir la sociedad y traería como consecuencia la pérdida del soporte necesario para la estabilidad de su mando. El racionalismo pretende establecer un único y verdadero modelo de justicia, frente al cual todos los modelos de justicia serían imperfectos, unos más que otros, incluyendo aquí el hecho de que en algunos Estados no habría ninguna justicia. La enorme brecha entre una ética política y la realidad existente, entre la verdadera justicia del estado ideal y su realización, sería imposible de salvar. Si la justicia es un elemento siempre presente en cualquier Estado, ya sea como aspiración a un modelo de estado justo y como realización de cierta configuración de límites, el análisis de la realidad concreta se hace más accesible y sin las enormes dificultades de todo tipo que implica una concepción racionalista.

2. Un aspecto del Estado es buscar la justicia; el otro es reproducir la sociedad y la estructura económica que la sustenta. Siempre existen desigualdades en la sociedad en la distribución de bienes y derechos. En su búsqueda de justicia poniendo límites, el estado choca contra sí mismo, contra su función de reproducción social. El profesor Fisk lo expresa así: "La mayor parte de las economías no ponen por sí mismas límites a la forma como benefician al grupo dominante. Existe, pues, un conflicto potencial entre la búsqueda de justicia y el mantenimiento de la economía. Este conflicto es el fundamento para que el Estado se vea impulsado a direcciones opuestas. Por medio de su búsqueda de justicia el Estado gana una dimensión normativa que coexiste incómodamente con su función económica" (p. 4.). Dos cosas hay que tener en cuenta aquí: la primera es que un modelo de justicia de un Estado va más allá de sus prácticas de la justicia: incluye, además, la administración de la distribución por medio de las agencias ejecutivas. La segunda es que, entre los objetivos del Estado, para Fisk el principal es la reproducción de la economía que indica la manera cómo la clase socialmente dominante mantiene su dominio, aunque esto no quiera decir, como lo puntualiza Fisk, que todos los aspectos de la reproducción social se reduzcan a los económicos. La tesis es que la justicia del Estado puede entrar en conflicto con la economía.

3. La teoría instrumental sostiene, por ejemplo, que el estado capitalista sólo existe para reproducir la sociedad capitalista; deja de lado la mediación del Estado incluso para realizar esta función. El Estado es algo consistente en sí mismo, y esta consistencia la evidencia la necesidad de justicia. La justicia del Estado sirve sólo indirectamente a la estructura económica, de lo cual se deriva la posibilidad de la disfunción entre justicia y economía, puesto que el modelo de justicia consiste precisamente en ponerle límites

a esa función. Todo Estado le pone límites a las ganancias que pretenden los grupos dominantes lo mismo que a las carencias de los dominados, y esto puede entrar en conflicto con las pretensiones crecientes de los dominantes. En otras palabras: todo Estado por sí mismo establece límites a la tendencia que las minorías dominantes tienen de reducir el poder económico y político de las mayorías porque sin tales límites el Estado pierde legitimidad ante éstas y se vuelve vulnerable su estabilidad que entre otras cosas no le conviene a aquellas.

4. Hay un punto que es fundamental para comprender la relación entre justicia, legitimidad y estabilidad: el modelo de justicia no es sólo producto emanado del mismo Estado. La necesidad que éste tiene de estabilidad, tiene relación con las precisiones a que se enfrente. La justicia, además de ser un aspecto del Estado, "es también el residuo de las luchas para poner fin a la dominación y, por consiguiente, es un factor importante para la realización parcial de las demandas de los sectores dominados. Así pues, además de la justicia oficial, existe también una justicia radical basada en intereses no satisfechos. Acogen la justicia radical aquellos que desean ver satisfechas las demandas populares, simplemente para mantener estable al gobierno. La justicia oficial puede criticarse desde la perspectiva de la justicia radical aún cuando ésta no reclame para sí el ser la verdadera justicia, como lo formula la fundamentación racionalista. Cumple, pues, la justicia radical un papel vital independientemente de que se la considere como la verdadera justicia" (p. 8). Fisk señala que la cualificación para que un grupo sea dominante, o pretenda serlo, es su voluntad para interesarse por la totalidad de la sociedad, y, por lo tanto, para disminuir el conflicto entre los diversos grupos sociales; esto significa que los grupos necesitan legitimar sus pretensiones proponiendo un esquema global de garantía-de derechos para la multiplicidad de las tendencias sociales existentes. Es necesaria la cohesión social posibilitada por los límites establecidos por el modelo de justicia, pero, a su vez, en este modelo debe haber aquello que va siendo configurado por el conflicto entre dominantes y dominados, entre la justicia oficial y la justicia radical.

5. Es posible ahora entender el punto donde el profesor Fisk sitúa la orientación de su elaboración teórica. La justicia, cuya idea es retomada fundamentalmente de la teoría liberal, establece límites entendidos como "las normas morales que son la base para que los ciudadanos acepten la autoridad del Estado, en la medida en que sean asumidas ampliamente por ellos. El Estado intentará producir estas normas de forma tal que no se rompa su papel funcional, pero dichas normas son, a su vez, producidas por efecto de la presión de aquellos que sufren cuando no existen límites a los beneficios y pérdidas. Parte de la tarea de integrar el polo funcional con el polo de legitimación en una teoría única, en vista de esta conexión con las teorías liberales, será mostrar como un Estado, que se relaciona funcionalmente con ciertas fuerzas sociales, puede también ser un Estado que promueve un orden justo" (p. IX).

Con el enfoque descrito Milton Fisk desarrolla en detalle todos los aspectos del Estado contemporáneo. Así, establece el lugar que ocupa la justicia en el Estado, con importantes análisis de las nociones de propiedad, libertad e igualdad (parte 2a.); analiza la concepción funcional de las instituciones políticas centrándose sobre todo en la cuestión sobre capitalismo y democracia (parte 3a.), para remontarse luego a un estudio sobre el nivel internacional, con análisis del estado imperial y un aparte específico dedicado a la actual situación de la Unión Soviética. (Parte 4a.) y culminando con una reflexión amplia sobre la transición a un nuevo tipo de Estado de corte socialista (parte 5a.).

En la conclusión, el profesor Fisk se ocupa de precisar su posición que aboga, hablando en sus propios términos, por una determinada concepción de justicia radical.

La primera parte del libro está dedicada a elaborar los elementos de su visión explicativa, derivada en parte del modelo estructuralista que trata primordialmente de establecer un sistema causal no mecánico para explicar las complejas relaciones entre agentes históricos en el contexto de los acontecimientos y la estructura subyacente a la secuencia de los agentes y sus efectos.

Es importante resaltar la insistencia del profesor Fisk de entender los conceptos en su contexto histórico y social y no como ideas universales abstractas, importante no porque esta posición sea nueva sino por su realización a través de los análisis que hace a lo largo de su libro.

Lo dicho no es suficiente para mostrar las perspectivas que este libro nos abre, ni tampoco para hacer una evaluación crítica rigurosa sobre el logro de sus propósitos centrales. Valga esta reseña más bien como presentación de un texto que puede sernos de mucha utilidad y como incentivo para su lectura. Restaría, entonces, por hacer un escrutinio crítico más de fondo para poder especificar si es una teoría más que intenta establecer la "relativa autonomía" del Estado, reviviendo tal vez inútilmente la perspectiva del análisis estructural, o si es realmente un aporte sustancial que logra con pleno éxito integrar los pensamientos liberal y marxista, en síntesis esclarecedora. Sí se puede afirmar desde ya que la forma de involucrar los últimos desarrollos de la teoría del Estado y de llevar a sus consecuencias, con los análisis concretos, la perspectiva teórica que propone, es de indudable interés y originalidad para el debate político actual.

*Rodrigo Romero*

Profesor Departamento  
de Filosofía de la  
Universidad del Valle